



Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2023-CM-MPC

Calca, 09 de marzo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA-DEPARTAMENTO CUSCO:

**VISTO:** El acta Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005 de fecha 09/03/2023, el Informe N° 013-2023-OAT/MPC, de fecha 16 de febrero de 2023, Informe Legal N° 065-2023-MPC-GM/OAJ, de fecha 27/02/2023, referente a la implementación de la Ordenanza de ampliación del plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Autovaluó del Pago del Impuesto Predial –Campaña 2023.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad al Artículo 14° inciso a) del Texto Único Ordenando de la ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca prorroga;

Que, según los incisos a) y b) del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que establece las alternativas de cancelar el impuesto predial y señala a) Al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. b) En forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, en este caso la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto, y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago;

Que, estando de acuerdo a lo establecido en el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas municipales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.

Que, mediante Informe N° 013-2023 OAT/MPC, de fecha 19/02/2023, cursado por la Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, quien propone para la aprobación de la ampliación del plazo del pago del impuesto predial, respecto de la forma de pago al contado y en forma fraccionada hasta el último día hábil del mes de abril que es el 28 de abril del año 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 065-2023-MPC-GM/OAJ, de fecha 24 de febrero de 2023, el asesor jurídico- MPC, emite opinión favorable para la implementación del Proyecto de la





Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Ordenanza de Ampliación de plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Autovaluó y pago del Impuesto predial Año 2023;

Que, es política de la actual gestión municipal otorgar las debidas facilidades para garantizar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias y así elevar los niveles de recaudación.

Que, es necesario ampliar el plazo considerando que la economía de los contribuyentes que se ve afectado por las paralizaciones, y estado de emergencia por las protestas sociales que se vienen dando a nivel nacional.

Considerando la emergencia que atraviesa el país, y tomando en cuenta que dicha ampliación coadyuvará a que los contribuyentes afronten el pago de sus obligaciones tributarias y fomentando además la cultura tributaria, contexto que repercutirá en incrementar la recaudación, así como la disminución de los índices de morosidad del impuesto predial.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en Concordancia con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú, se aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE AUTOVALUÓ Y PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR DEL EJERCICIO GRAVABLE 2023.**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE AUTOVALUÓ DEL AÑO 2023** y el pago al contado o en forma fraccionada de la primera cuota del Impuesto Predial, hasta el último día hábil del mes de abril, que es el día viernes 28 del año 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria, y sus Unidades dependientes en cuanto les corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra disposición municipal que contravenga a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza conforme al numeral 4) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, su difusión a la Oficina de Imagen Institucional y a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER** que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Oficina de Administración tributaria.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Oficina de Imagen Institucional.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
  
 Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra  
 ALCALDE  
 D.N.I. 42422976

